

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para la provisión de once plazas de Habilitados de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la oficina pagadora de Haberes Pasivos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.**

En uso de la atribución conferida en el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, se convoca a concurso para la provisión de once plazas de Habilitado de Clases Pasivas, vacantes en la plantilla correspondiente a la circunscripción de la Oficina Pagadora de Haberes Pasivos de esta Dirección General.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, y, aparte de la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación, o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos, referidos al interesado, siguientes; o los que puedan legalmente suplirlos:

1. Dos fotografías, tamaño carnet.
2. Certificación de la partida de nacimiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Certificación de buena conducta político-social.
5. Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas.
6. Certificación de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
7. Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
8. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de Diciembre de 1958, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto; y sobre si le afecta o no, y en que grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.
9. Para los aspirantes femeninos, certificación del estado civil, y de ser casadas, la autorización marital bastante, prevista en el segundo párrafo del artículo 1.716 del Código Civil.
10. Para los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.

La tramitación del concurso y la provisión de las vacantes en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustará en un todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 18, ambos inclusive, primer párrafo del artículo 22, y artículo 35 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas.**

De conformidad con lo acordado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con fecha 20 de septiembre de 1973 se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de edad y tener, en caso de que se requiera, la autorización marital.
- b) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.
- d) Estar inscrito como Habilitado en el Colegio correspondiente.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Segunda.—Las instancias, firmadas por el aspirante y debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y se hará constar:

- a) Nombre y dos apellidos.
- b) Lugar de naturaleza.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad.
- e) Estado civil.
- f) Expresión detallada de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera de estas instrucciones.
- g) Declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.
- h) Cualquier otra mención que el aspirante estime conveniente a su interés.

Tercera.—La presentación de instancias se efectuará, durante los treinta días hábiles siguientes al en que sea publicada la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Registro de esta Delegación de Hacienda o en cualquiera de las dependencias que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se unirán los documentos que acrediten las preferencias que aleguen, de acuerdo con las señaladas en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Cuarta.—La resolución de este concurso se llevará a efecto en la forma determinada en los artículos 10 a 15 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valencia, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—6.918-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma 2.1 de la Resolución de esta Dirección General de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1973), por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica de este Centro directivo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición. En la misma se hace constar el grupo en que han sido incluidos los aspirantes que solicitaron acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, así como los que opositan por el turno restringido. Del mismo modo se hace constar también el grupo de materias por el que opta el aspirante, de acuerdo con la norma 3.1.1 de la repetida Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Igualmente, en cumplimiento de lo prevenido en el mismo precepto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1966, se hace público que ascienden a 15 plazas el número total que, en definitiva, son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

### CLAVES CONSIGNADAS

- A = Materias Jurídicas.  
 B = Materias Económicas.  
 1 = Turno libre.  
 2 = Turno restringido.  
 3 = Acogido a la Ley de 1947.